



PROCESO DE ADMISIÓN PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO 2025 – 2026

De acuerdo con la O.F. 16/2024, de 1 de marzo, y la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, el procedimiento y la documentación a entregar para la admisión en los centros de educación infantil serán los siguientes:

DESTINATARIOS DE LAS PLAZAS

Podrán solicitar plaza los progenitores o los representantes legales de las niñas y niños **nacidos en 2023 y 2024 y los nacidos en el 2025 cuyo nacimiento se produzca hasta el 11 de mayo de 2025, inclusive.**

PREINSCRIPCIÓN

PROCEDIMIENTO

La solicitud se tramitará de forma telemática a través de **Educa Portal**. Para tramitar la solicitud telemática la persona solicitante deberá acceder a Educa Portal con usuario y contraseña Educa, con certificado electrónico o mediante credenciales de acceso del sistema cl@ve.

Para que la solicitud realizada de manera telemática sea considerada válida y eficaz se deberá finalizar el trámite adjuntando toda la documentación obligatoria y pulsando el botón "**Presentar**".

En caso de necesitar asistencia en este procedimiento, la escuela infantil ofrecerá ayuda presencial con cita previa.

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, deberá ser adjuntada, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente de progenitores o representantes legales.
- Fotocopia del libro de familia o cualquier otro medio válido que acredite el vínculo familiar.
- Si la solicitud corresponde a una niña o niño no nacido, informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento.
- En el caso de niñas o niños en proceso de adopción o acogida, se incluirá el documento que acredite la fecha de nacimiento.

 **BAREMO PROCESO DE ADMISIÓN PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL**

CRITERIOS PRIORITARIOS	Puntos
<p>Existencia de hermanas o hermanos matriculados en el centro</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del libro de familia o cualquier medio válido que acredite el vínculo familiar. • En los supuestos de tutela o acogimiento familiar, copia de la resolución que acredite dicha circunstancia. • Certificación del centro en la que se especifiquen los datos personales de cada hermana o hermano alegados y el nivel en el que se encuentra o encuentran matriculados. 	<p>Máx. 3</p>
<p>Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de progenitores o representantes legales (para los centros de titularidad municipal)</p> <p>- Por estar <u>empadronado</u> el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto: Noáin, Elorz, Ezperun, Guerendiain, Imarcoain, Oriz, Otano, Torres, Yarnoz, Zabalegui y Zulueta.</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente dentro de los 90 días naturales anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes. Debe constar: tanto la niña o niño como, al menos, uno de sus progenitores o representantes legales, están empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de enero de 2025. En el caso de niñas y niños <u>no nacidos</u>, este certificado de empadronamiento estará referido, al menos, a uno de los progenitores o representantes legales. <p>- Por <u>trabajar</u> al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia: Noáin, Elorz, Ezperun, Guerendiain, Imarcoain, Oriz, Otano, Torres, Yarnoz, Zabalegui y Zulueta.</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p>	<p>Máx. 10</p> <p>10</p> <p>2</p>

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Personas trabajadoras por cuenta ajena</u>: certificación de la empresa en la que figuren los datos personales de la persona interesada y los referidos al domicilio en que se desarrolla su puesto de trabajo, además del Informe de Vida Laboral. Ambos documentos tendrán que haber sido expedidos dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha fin de plazo ordinario de la presentación de solicitudes. • <u>Personas trabajadoras autónomas</u>: acreditarán el domicilio laboral mediante la presentación de una copia de la licencia de apertura vigente expedida por el ayuntamiento correspondiente o la comunicación previa de actividades, además del Informe de Vida Laboral expedido dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha fin de plazo ordinario de la presentación de solicitudes. 	
<p>Renta per cápita de la unidad familiar</p> <p>*casilla 550</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igual o inferior a la mitad del SMI - Superior a la mitad e igual o inferior a tres cuartas partes del SMI - Superior a tres cuartas partes e igual o inferior al SMI - Superior al SMI <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda al ejercicio fiscal del año 2023 de todos los miembros computables de la unidad familiar. • En caso de <u>no tener obligación</u> de realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite junto con la documentación que acredite la percepción de otras rentas o ingresos. • En último término, podrá presentarse una declaración jurada de ingresos junto con un informe social que acredite su situación socioeconómica. 	<p>Máx. 3</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>0</p>
<p>Concurrencia de discapacidad en la niña o niño en alguno de sus progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos</p> <p>*La consideración de discapacidad se realizará si está reconocida y acreditada oficialmente en un grado igual o superior al 33%.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad de la niña o niño para quien se solicita la plaza. - Discapacidad de los progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos de la niña o niño para quien se solicita la plaza. <p><i>Documentación necesaria a presentar (deberá aportarse <u>copia de alguno</u> de los siguientes documentos):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución, certificado o tarjeta expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). 	<p>Máx. 2.5</p> <p>2</p> <p>0,5</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. • Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en el que se reconozca el grado de discapacidad, junto con un documento identificativo válido. • Cualquier otro certificado oficial que acredite dicha discapacidad. 	
<p>Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo</p> <p>Cuando concurren una o ambas circunstancias</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento oficial que acredite la condición de víctima de violencia de género o de terrorismo. 	<p>Max. 1 1</p>
<p>Padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro</p> <p>Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro.</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del centro en la que se especifiquen los datos personales de la persona trabajadora y los referidos al puesto de la plantilla que ocupa. 	<p>0,8</p>
<p>Condición legal de familia numerosa</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título oficial acreditativo. 	<p>0,8</p>
<p>Situación de acogimiento familiar de la niña o niño</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento oficial en el que se haya formalizado o se vaya a formalizar dicho acogimiento. 	<p>0,8</p>
<p>Condición de familia monoparental</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título oficial acreditativo. 	<p>0,8</p>
<p>Nacimiento de parto múltiple</p> <p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento oficial en el que se refleje dicha circunstancia. 	<p>0,8</p>

CRITERIO COMPLEMENTARIO	
A tener en cuenta únicamente en caso de persistir el empate	
<p>Familias generales</p> <p>Por estar ambos progenitores o representantes legales en una de las siguientes circunstancias: trabajando y dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.</p>	1
<p>Familias monoparentales o progenitor o progenitora con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental</p> <p>Por encontrarse el progenitor o progenitora en una de las siguientes circunstancias: trabajando y dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.</p>	1
<p><i>Documentación necesaria a presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • La situación laboral de progenitores o representantes legales se acreditará mediante el Informe de Vida Laboral expedido dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha fin del plazo ordinario de presentación de solicitudes. • En caso de que alguno de los progenitores hubiera presentado esta documentación para la valoración del criterio prioritario "<i>Proximidad del lugar de trabajo</i>", no será necesario incorporarla nuevamente, debiendo aportar únicamente la del otro progenitor. • En caso de excedencia por cuidado de hija o hijo menor de tres años debe presentarse el documento acreditativo de tal circunstancia. Para que la situación laboral sea considerada en activo se deberá presentar declaración jurada indicando que la fecha prevista de incorporación al trabajo se realizará en el plazo de un mes y medio desde la fecha de inicio de curso en el correspondiente centro educativo. Finalizado este plazo, se deberá haber presentado, ante la entidad titular del centro, documento acreditativo de incorporación al puesto de trabajo. • Se consideran estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales. La persona interesada debe estar matriculada durante el curso escolar como mínimo, del 80% de los créditos u horas que, conforme el plan de estudios correspondiente, supongan un curso académico completo. Para acreditar esta circunstancia se deberá presentar justificante oficial de matrícula, calendario y horario del curso. • En su caso, documentación que acredite que alguno de los progenitores o representantes legales tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de Absoluta o Gran Invalidez. 	

MATRÍCULA

PROCEDIMIENTO

La matrícula se efectuará de forma **presencial** en la escuela infantil en la que la niña o niño ha sido admitido.

DOCUMENTACIÓN

Para la formalización de la matrícula se requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Sanitaria (TIS) del niño o niña.
- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda al ejercicio fiscal del año 2024 de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de no tener obligación de realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite junto con la documentación que acredite la percepción de otras rentas o ingresos.
- Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria, con indicación del titular y número.
- Justificante de haber abonado la cuota correspondiente: **100 €**.
- Información sanitaria que sea precisa sobre la niña o niño.
- Documentación acreditativa de la variación en número de miembros de la unidad familiar por nacimiento/s producidos desde el 1 de enero de 2025.

CALENDARIO PROCEDIMIENTO ADMISIÓN

CENTROS PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL - CURSO 2025-2026	
Sorteo público en el Departamento de Educación (utilizado a efectos de resolver posibles empates)	14 marzo
Plazo de presentación de solicitudes	24 marzo – 4 abril
Estado provisional solicitudes (visible)	8 mayo
Reclamaciones y/o subsanación contra estado provisional	9 – 13 mayo
Publicación listas provisionales	20 mayo
Reclamaciones	21 – 23 mayo
Publicación 1ª lista definitiva	28 mayo
Primer plazo matrícula	29 mayo – 4 junio
Publicación 2ª lista definitiva	6 junio
Segundo plazo matrícula	9 – 10 junio
Publicación 3ª lista definitiva	12 junio
Tercer plazo matrícula	13 – 16 junio